



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2009-2012



Dedicados a cumplir • 2009 - 2012

GACETA MUNICIPAL

**No. 09 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**

RESERVA No. 01238/09

29 DE MAYO DE 2011

INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I, II, XXIII, XXIV, XXV, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 20 BIS 4, 20 BIS 5 Y 23 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 6º DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO; 2.2 FRACCIÓN XII, 2.7 FRACCIÓN V, 2.9 FRACCIONES II Y XXXI, 2.40, 2.41, 2.45, 2.52, 2.53, 2.54 Y 2.61 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 FRACCIONES XVIII, XIX, XXVI Y XXVII Y 79 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 1º EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO

CONSIDERANDO

Que el Artículo 20 BIS 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente cita que los programas de ordenamiento ecológico local tienen por objeto: a) regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y b) establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes de desarrollo urbano correspondientes.

Que el Artículo 20 BIS 5 de la citada Ley establece que las autoridades locales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes de desarrollo urbano que resulten aplicables.

Que en el mismo instrumento legal, el artículo 23 refiere que, para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda considerará los siguientes criterios: a) en la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental; b) se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos y, c) la política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población.

Que el municipio de Ecatepec de Morelos es uno de los 59 municipios del Estado de México que conforman la Zona Metropolitana del Valle de México, la cual es considerada como la novena más poblada del mundo y la más poblada de América, ya que se concentran en ella poco más de 20 millones de habitantes.

Que en 1998 se elaboró el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, con la colaboración de la SEDESOL y los gobiernos del Distrito Federal y el Estado de México. Su objetivo general consistió en contar con un instrumento claro de alcance general, que permita comprometer a las entidades involucradas en el desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México, en torno a una estrategia de ordenación territorial única para el poblamiento y que sirva de marco al cual habrán de ajustarse los programas y acciones, tanto del sector público como del social y privado en cuanto a sus manifestaciones territoriales.

Que, en materia ambiental, la atención de asuntos metropolitanos derivados del programa antes referido, propuso formular el ordenamiento ecológico territorial de la zona conurbada y su área de influencia ecológica y, promover la congruencia entre éste y los ordenamientos ecológicos territoriales locales.

Que el Municipio de Ecatepec de Morelos, es el más poblado de toda la República Mexicana con 1'656,107 habitantes. Cuenta con una superficie de 18,690 Has. De acuerdo a su Plan de Desarrollo Urbano Municipal, el 72% de su territorio corresponde a zonas urbanas o urbanizables; el 9% son zonas en conflicto por límites y el 19% son áreas no urbanizables.

Que el uso de suelo actual de Ecatepec de Morelos, se distribuye como sigue:

USO ACTUAL DEL SUELO		
Uso de suelo	Héctareas	Porcentaje
Comercial	165.25	1.3
Equipamiento	844.45	6.5
Habitacional	6,277.24	48.2
Industrial	1,065.19	8.2
Baldío	1,360.06	10.4
Reserva (cerro Gordo y proción noreste de las laderas del cerro Chiconautla)	90.98	0.7
Agrícola	148.57	1.1
Área Natural Protegida (Sierra de Guadalupe)	1,879.58	14.4
Área Verde	246.70	1.9
El Caracol	825.38	6.3
Mina	60.20	0.5
Zona de Conservación del Patrimonio (Parque el Caracol)	60.95	0.5
Total*	13,024.55	100.0

* La superficie total no incluye vialidades y áreas de litigio.
 Fuente: Elaboración propia con base en la información levantada en campo

FUENTE: PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ECATEPEC DE MORELOS

Que el relieve del municipio consta de zonas accidentadas, semiplanas y planas. Las zonas accidentadas y semiplanas corresponden a la Sierra de Guadalupe, ubicada en el sureste; las zonas planas se ubican al norte y corresponden al ex lago de Texcoco, donde actualmente se concentra la mayor población.

Que el municipio de Ecatepec de Morelos comparte junto con los de Tlanepantla, Coacalco, Tultitlán y la Delegación Gustavo A. Madero del Distrito Federal, el Parque Estatal Sierra de Guadalupe, con una superficie total de 5,306 hectáreas, En el decreto original se contaba con más de 6,300 has, sin embargo producto de la tala clandestina, los incendios inducidos, el sobre pastoreo y principalmente por la expansión urbana, el Parque ha perdido de manera irreversible más de mil hectáreas. El Gobierno del Estado de México, a través de la actual Secretaría del Medio Ambiente expidió el 09 de febrero de 1999, el programa de manejo de esta importante área natural protegida.

Que la economía de Ecatepec de Morelos se basa en la industria, el comercio y los servicios, siendo cada vez menor la participación de la agricultura y la ganadería.

Que Ecatepec de Morelos presenta severos problemas de deterioro de la calidad del agua, suelo, aire y biodiversidad, como consecuencia de la concentración y características de su planta industrial y de su acelerada dinámica de ocupación del suelo sobre áreas agrícolas, de preservación ecológica o no aptas para el desarrollo urbano; en este sentido, para mitigar estos impactos al ambiente, se precisa de acciones de corto, mediano y largo plazo, enmarcadas en un programa de ordenamiento ecológico local.

Que de acuerdo a la normatividad, es atribución de los Ayuntamientos formular, aprobar, expedir, evaluar y/o modificar sus Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal, en este sentido, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ecatepec de Morelos, fue formulado en el periodo de septiembre de 2009 a noviembre de 2010.

Que en cumplimiento al Exhorto de la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 10 de marzo del 2011, referente a la invitación para que los 125 Ayuntamientos de la entidad ejecuten acciones inmediatas para iniciar o continuar con sus programas de ordenamiento ecológico municipales y, una vez incluidas las observaciones vertidas por el H. Ayuntamiento al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ecatepec de Morelos, el día cinco de octubre del dos mil once, en la trigésima tercera sesión ordinaria de Cabildo fue aprobado para su posterior publicación.

Que en merito de lo expuesto, expido el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se expide y publica el “**Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**”.

MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

La instrumentación del presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ecatepec de Morelos, se basa en una zonificación del territorio en unidades homogéneas llamadas unidades de gestión ambiental, que permiten la aplicación de políticas, lineamientos, estrategias, acciones y criterios de regulación ecológicos, esta zonificación se representa en un Modelo de Ordenamiento Ecológico.

Unidades de gestión ambiental

La delimitación de las UGA's se basó en: a) el uso de suelo actual de acuerdo al levantamiento realizado en campo; b) las características de relieve y pendiente y, c) los usos y destinos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, con la finalidad de facilitar la instrumentación de ambas herramientas de planeación municipal. Como resultado se definieron 15 UGA's.

Cada UGA presenta características homogéneas y está conformada por varios polígonos distribuidos en todo el territorio municipal; por otro lado, considerando el relieve del territorio, se identificaron las siguientes subzonas:

Subzona 1.- Esta subzona considera la parte baja de municipio, en donde se presenta una pendiente menor al 5%

Subzona 1.1.- Esta subzona refiere a los polígonos observados en las inmediaciones del Cerro Gordo, en ella se consideran en su mayoría pendientes de más del 5%, el resto de los polígonos con menos del 5% de pendiente que se incluyen en esta subzona son aquellos que por límites urbanos se encuentran en las laderas del Cerro Gordo.

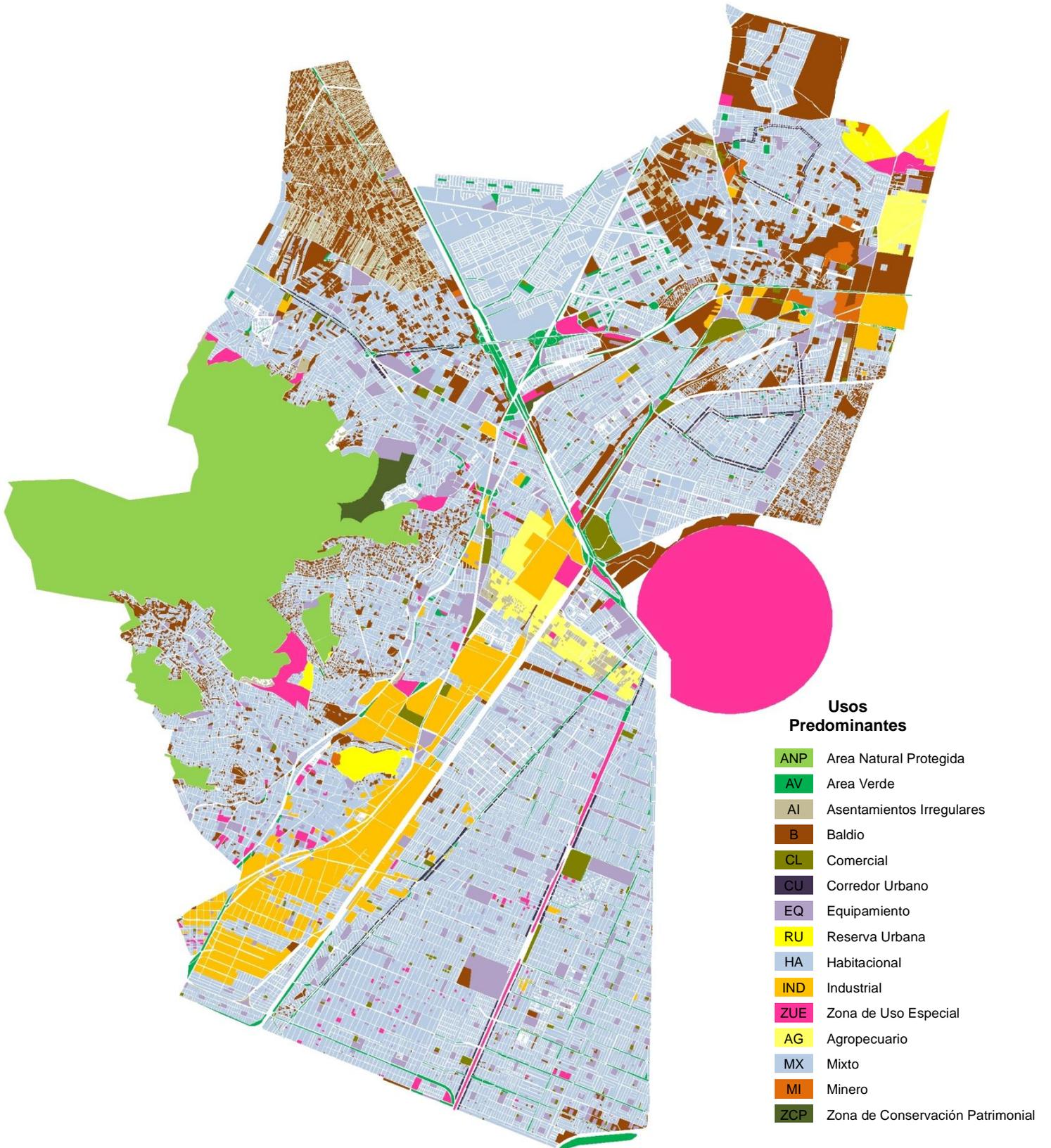
Subzona 2.- Esta subzona refiere a los polígonos observados en las inmediaciones de la Sierra de Guadalupe, tomando en cuenta los límites territoriales con los municipios de Tlalnepantla y Coacalco, ya que en estos se observa la mancha urbana, en esta subzona se consideran en su mayoría pendientes mayores al 5%, el resto de los polígonos con menos del 5% de pendiente que se incluyen en esta subzona son aquellos que por límites urbanos se encuentran en las laderas de la misma Sierra.

Subzona 3.- Esta se refiere a los polígonos observados en la parte alta de los pueblos de Chiconautla, considera en su mayoría pendientes mayores al 5%, el resto de los polígonos con menos del 5% de pendiente son aquellos que por límites urbanos se encuentran en la parte inferior de Chiconautla.

En el siguiente cuadro se presentan las 15 UGA's, el número de polígonos que las integran y las subzonas donde se ubican dichos polígonos.

No. UGA	DESIGNACIÓN	NO. DE POLÍGONOS	SUBZONAS
1	Área Natural Protegida (ANP)	11	1 y 2
2	Área Verde (AV)	604	1, 2 y 3
3	Asentamientos Irregulares (AI)	2686	1, 1.1, 2 y 3
4	Baldío (B)	6253	1, 1.1, 2 y 3
5	Comercial (CL)	231	1, 2 y 3
6	Corredor Urbano (CU)	534	1, 2 y 3
7	Equipamiento (EQ)	1474	1, 2 y 3
8	Reserva Urbana (RU)	23	1, 1.1, 2 y 3
9	Habitacional (HA)	17521	1, 1.1, 2 y 3
10	Industrial (IN)	215	1 y 1.1
11	Zona de Uso Especial (ZUE)	149	1 y 2
12	Agropecuario (AG)	63	1
13	Mixto (MX)	2231	1 y 2
14	Minero (MI)	14	1, 2 y 3
15	Zona de Conservación Patrimonial (ZCP)	2	1

UNIDADES DE GESTION AMBIENTAL



Política ambiental

En materia de Ordenamiento Ecológico, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) prevé cuatro políticas generales que deberán asignarse a las UGA's de acuerdo a las características, físicas, biológicas, socioeconómicas, administrativas y de aptitud que presenten. Dichas políticas ofrecen un marco general para la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores en el área a ordenar. Las políticas asignadas son:

Protección: con esta política se busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Con la finalidad de garantizar un rédito a los dueños o poseedores de los terrenos, en estas áreas se permite, con ciertas condiciones, el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. Quedan prohibidas actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

Conservación: esta política se aplica a aquellas áreas, elementos naturales o sitios históricos o culturales relevantes cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. Pueden presentar actualmente algún tipo de aprovechamiento, por lo que se intenta reorientar la actividad productiva a fin de hacer sustentable el uso de los recursos naturales, reduciendo la presión sobre estos.

Restauración: es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas han sufrido una degradación en la estructura o función de los ecosistemas, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. De esta manera, una vez lograda la restauración es posible asignar otra política, de protección o de conservación. También la restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un futuro aprovechamiento sustentable.

Aprovechamiento: esta política promueve la permanencia del uso actual del suelo, bajo ciertos criterios de regulación ecológica, así como también el reordenamiento de las actividades productivas para hacerlas eficientes, socialmente útiles y sustentables.

Descripción

Para cada UGA se describe la ubicación y algunos aspectos relevantes de los polígonos que las componen.

Lineamiento ecológico

Se refiere a las metas a alcanzar para cada unidad de gestión ambiental, plasma el estado deseable de cada unidad de gestión ambiental.

Estrategia ecológica

Para la instrumentación del Ordenamiento Ecológico es necesario diseñar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos ecológicos y que atiendan los conflictos ambientales identificados en cada UGA.

Acciones ecológicas

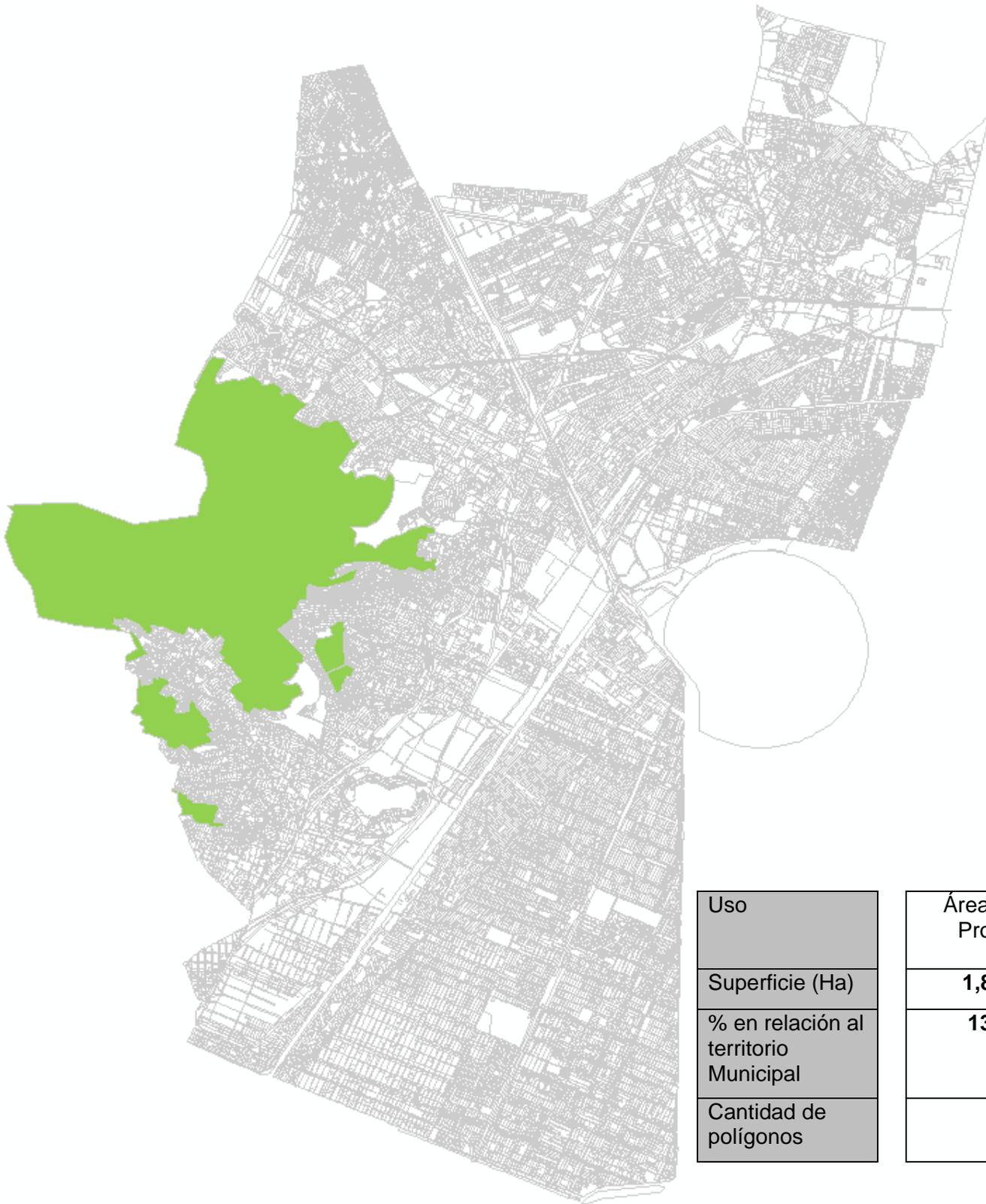
Cada estrategia ecológica cuenta con una o varias acciones puntuales, dirigidas a evitar posibles conflictos por el territorio o para proponer actividades alternativas o cambios a las actividades existentes, de manera que generen un mayor beneficio a la población y al mismo tiempo disminuyan el impacto ambiental.

Criterios de regulación ecológica

Se refieren a una serie de normas, reglas o recomendaciones por uso de suelo, con la finalidad de frenar el desequilibrio ecológico y mejorar la calidad de vida de los pobladores a través de un ambiente más sano.

A continuación se presentan los mapas y las fichas técnicas de cada unidad de gestión ambiental, derivadas del modelo de ordenamiento ecológico.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA



Uso	Área Natural Protegida
Superficie (Ha)	1,880.45
% en relación al territorio Municipal	13.33%
Cantidad de polígonos	11

UGA	1.- Área Natural Protegida (ANP)	Política: Protección
------------	---	-----------------------------

Descripción	Corresponde al Parque Estatal Sierra de Guadalupe y Cerro Gordo.
--------------------	--

Lineamiento ecológico	Proteger la biodiversidad a través del cumplimiento del Programa de Manejo del Parque
------------------------------	---

Estrategia	Acciones
Establecer un control de los asentamientos humanos existentes en el área natural protegida, a fin de evitar su proliferación y asegurar de este modo, el cumplimiento de su función ambiental y social establecida en el decreto	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un censo de identificación de asentamientos irregulares Campaña de difusión, señalización, control y vigilancia
Promover la restauración de las ANP's, teniendo como horizonte el uso potencial del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas de reforestación con especies originarias de la región. Promover ante el Gobierno del Estado de México, la creación de un vivero, en el que se reproduzcan las especies endémicas de la Sierra de Guadalupe.
Promover el ecoturismo y proyectos de desarrollo sustentable en las áreas naturales protegidas del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la promoción de actividades propias del ecoturismo en las que se resalte la importancia de la protección a la biodiversidad existente dentro de esta área natural protegida, buscar que a través de la intervención de los gobiernos municipales colindantes con esta importante reserva ecológica y con el apoyo del Gobierno del Estado de México, se realice un proyecto de inversión a efecto de establecer un centro eco turístico en el que se puedan realizar estas actividades sin perjudicar al ambiente, respetando las características propias del entorno.
Llevar a cabo un adecuado manejo forestal y de los recursos naturales de las áreas naturales protegidas existentes en el municipio	<ul style="list-style-type: none"> A través de la administración local y con el apoyo y asesoría de las autoridades estatales en materia ecológica, se llevaran a cabo las acciones inherentes para la siembra de árboles y plantas endémicas de la región, esto con la firme intención de preservar las características del suelo.
Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, con la finalidad de evitar el incremento de invasiones a las áreas naturales protegidas	<ul style="list-style-type: none"> Difundir entre la ciudadanía que habita en las inmediaciones de la Sierra de Guadalupe, principalmente aquellas que se encuentran más próximas a la cota máxima establecida para los asentamientos humanos, la importancia de la protección de esta zona. Hacer de conocimiento que actualmente no se cuenta con autorización alguna para continuar con la comercialización de espacios en esta zona, así como de las consecuencias legales y administrativas para aquellos infractores. Continuar con los operativos de vigilancia realizados entre las dependencias municipales y estatales.

Criterios de regulación ecológica	
ANP01	Cumplimiento de las estrategias y zonificaciones establecidas en el plan de manejo de cada ANP.
ANP02	Establecer un control efectivo del acceso y vigilancia del ANP.
ANP03	Control efectivo de asentamientos irregulares incipientes, reubicación de los asentamientos y restauración del emplazamiento.
ANP04	En particular, control de asentamientos humanos en las faldas del Cerro Gordo.
ANP05	Instalación de letreros de difusión y de avisos sobre la categoría de ANP.
ANP06	Realizar un levantamiento para detectar asentamientos irregulares situados en zonas con pendientes mayores a 25 grados o ubicados en áreas de riesgo.
ANP07	Reforestación con especies nativas en áreas de restauración.
ANP08	Realizar acciones para recuperación del suelo.
ANP09	Promover la construcción y operación de sistema de pozos de infiltración para fortalecer el sistema de control de avenidas.
ANP10	Establecer viveros para producir especies nativas.
ANP11	Se realizarán prácticas de reforestación con vegetación apropiada, en las márgenes de los canales de desagüe y demás corrientes de agua, así como en las zonas colindantes con las cárcavas y barrancas, con la finalidad de controlar la erosión y disminuir el azolvamiento.
ANP12	Los taludes en caminos deberán estabilizarse y reforestarse con especies nativas de porte bajo.
ANP13	Promover acciones de ecoturismo que permitan la conservación de la vegetación y fauna nativos así como el ingreso económico a las comunidades ejidales ubicadas dentro de estas zonas previo estudio de impacto ambiental.
ANP14	Establecer torres de observación para la prevención de incendios y desarrollar un sistema de control eficiente para evitar la recurrencia de los incendios forestales
ANP15	Realizar una evaluación permanente de plagas y enfermedades de los recursos forestales que contribuya a conocer de manera precisa las condiciones en las que se encuentran los dichos recursos.
ANP16	Crear alternativas de ecodesarrollo para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes previo estudio de impacto ambiental.
ANP17	No se permitirán actividades turísticas o de servicios que afecten negativamente al ambiente como es el caso de las motocicletas.
ANP18	Se deberán regular las actividades productivas y recreativas, con énfasis en la protección a las zonas de anidación y reproducción de fauna.
ANP19	Se deberán crear franjas de amortiguamiento alrededor de las ANP's con base en el plan de Manejo, y desarrollar en ellas programas de reforestación, ecoturismo y proyectos productivos.
ANP20	Se considerará la autosuficiencia de agua y energía, así como la responsabilidad en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos.
ANP21	En las zonas con aprovechamiento forestal, se propiciará el uso integral de los recursos a través de técnicas de ecodesarrollo que favorezcan los usos múltiples.
ANP22	En aprovechamientos autorizados, dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo respectivo.
ANP23	En caso de que existan caminos destinados a retirar el material, serán acondicionados en forma manual, evitando la eliminación de la vegetación y la utilización de suelos susceptibles a la erosión.
ANP24	Se prohíbe la extracción de humus, mantillo y suelo vegetal.
ANP25	Se deberá mantener como mínimo el 70% de la vegetación nativa y representativa de la zona.

ANP26	En predios con pendientes altamente susceptibles a erosión hídrica y/o eólica, es necesaria la realización de trabajos de conservación y protección del suelo, por lo que solamente se podrán realizar cortas de selección, saneamiento y aclareo, de acuerdo al Plan de Manejo.
ANP27	En el diseño de parques ecoturísticos dentro de Áreas Naturales Protegidas, se deberá cumplir con el estudio de impacto ambiental
ANP28	En las instalaciones que operen dentro de áreas naturales protegidas se prohíbe la descarga directa de sus aguas residuales a ríos, lagos y lagunas, a fin de evitar la contaminación y eutrofización de las aguas.
ANP29	Considerar y mantener zonas de recarga de acuíferos para la conservación de la biodiversidad.
ANP30	No deberán asentarse plantas de beneficio de mineral, ni presas de jales, y se restringe el uso de explosivos.
ANP31	Se promoverá la conservación de las zonas de reserva y refugio silvestre de aves migratorias y demás fauna.
ANP32	Se impulsará la delimitación física de las Áreas Naturales Protegidas con mayor presión demográfica.
ANP33	En los anuncios promocionales se ocupará el 60% del mismo para la información relativa al área natural; el restante 40% será ocupado por el promotor y se ajustará el diseño a la normatividad vigente.
ANP34	Se prohíbe la ubicación de confinamientos de residuos sólidos (municipales, industriales y peligrosos).
ANP35	Toda persona física o moral que pretenda brindar servicios turísticos en las Áreas Naturales Protegidas del municipio deberá presentar un proyecto detallado de actividades, y la evaluación del Impacto Ambiental correspondiente.
ANP36	Se limitará el libre pastoreo en zonas de reforestación.
ANP37	En las áreas reforestadas, solamente se permite el uso de fertilizantes de origen orgánico, por lo que queda prohibida la introducción de cualquier producto químico o tóxico dentro de estas zonas.
ANP38	Se limita la ampliación de la frontera agrícola y de asentamientos humanos irregulares.
ANP39	Para la promoción forestal en el municipio se promoverá la creación de viveros con especies forestales nativas o especies que sean convenientes para las condiciones urbanas locales.
ANP40	Para el caso de cortas de saneamiento, en el caso de que el material resultante de la corta se desrame y se abandone en la zona, éste será trozado en fracciones pequeñas y mezclado con el terreno para facilitar su descomposición, reduciendo así la posibilidad de incendios.
ANP41	Los tocones resultado de la tala no podrán ser removidos o eliminados, en especial aquellos que contengan nidos o madrigueras, independientemente del tratamiento silvícola de que se trate.
ANP42	Promover programas de mantenimiento de las obras de conservación de agua.
ANP43	Para las áreas naturales protegidas existentes, promover la elaboración o actualización de sus respectivos planes de manejo, con la participación activa de la población local.
ANP44	Crear programas específicos de educación ambiental dirigidos a crear conciencia del valor de los ecosistemas, de las condicionantes para su conservación, así como de su importancia ecológica; además de crear hábitos en la población local y en los visitantes que acudan mediante la sistemática aplicación de la legislación correspondiente y las sanciones respectivas a quienes no cumplan con la misma.
AI02	Incrementar la vigilancia en la zona limítrofe con el Área natural Protegida, para evitar la proliferación de asentamientos irregulares.
AI03	Conforme a la cota máxima permisible dentro del límite territorial urbano, implementar la regularización de los asentamientos irregulares dando certeza a los pobladores en sus bienes.
AI04	Realizar un levantamiento de las viviendas ubicadas dentro del área natural protegida de la Sierra de Guadalupe a efecto de identificar y rescatar en la medida de lo posible la mayor parte de esta área natural protegida.

ÁREA VERDE



Uso
Superficie (Ha)
% en relación al territorio Municipal
Cantidad de polígonos

Área Verde
288.31335
2.04%
604

UGA	2.- Área Verde (AV)	Política: Restauración
------------	----------------------------	-------------------------------

Descripción	Se trata de zonas estratégicamente ubicadas y ligadas a vialidades primarias que proveen de espacios recreativos a la población circundante, además de conformar una imagen urbana fresca al Municipio.
--------------------	---

Lineamiento ecológico	Restaurar las áreas verdes intraurbanas
------------------------------	---

Estrategia	Acciones
Realizar un rescate integral de las áreas verdes urbanas	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar los espacios públicos susceptibles a mejora mediante acciones de mantenimiento, rehabilitación o construcción de áreas verdes y con la instalación de infraestructura y equipamiento para recreación y deporte. • Llevar a cabo la integración ciudadana a través de comités de vigilancia y control de las instalaciones, con cargos honoríficos, para aquellas personas que deseen participar en el resguardo de las áreas verdes urbanas. • Promover a través de dichos comités la conservación en condiciones óptimas de operación de estas áreas verdes urbanas, así la vigilancia y solicitud del mantenimiento oportuno por parte de la autoridad municipal.

Criterios de regulación ecológica	
AV01	Incrementar áreas verdes urbanas mediante la identificación de predios baldíos sin destino definido, promover su adquisición y revegetación.
AV02	Mantener las condiciones de vegetación que permitan la continuidad del proceso natural de recarga de acuíferos.
AV03	Promover el uso de fertilizantes e insecticidas orgánicos en las áreas verdes que eviten la contaminación al aire, agua y suelo.
AV04	Embellecimiento urbano de los centros de población existentes, empleando vegetación acorde con el clima y las características de Ecatepec.
AV05	Promover la utilización de aguas tratadas, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES



UGA	3.- Asentamientos irregulares (AI)	Política: Aprovechamiento
------------	---	----------------------------------

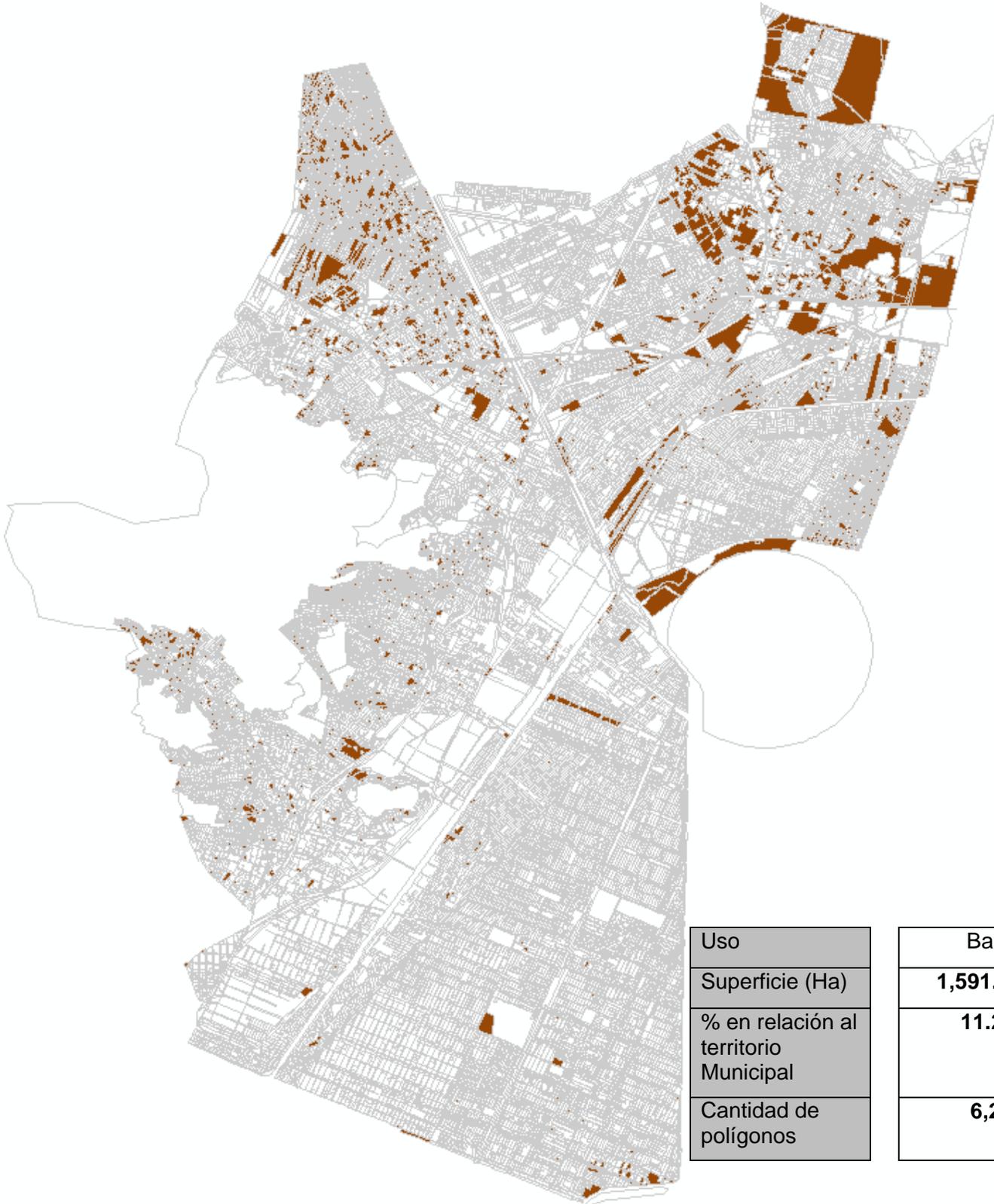
Descripción	El 20% de la actual zona habitacional, corresponde a asentamientos humanos irregulares, que viven en condiciones precarias. Se ubican en terrenos de ejidos y de comunidades agrarias, principalmente en áreas naturales protegidas, márgenes de barrancas, antiguo lecho del Lago de Texcoco, terrenos baldíos y zonas de riesgo como derecho de vías del tren, de autopistas, de ductos y gasoductos de PEMEX o cerca de torres de alta tensión.
--------------------	--

Lineamiento ecológico	Ordenar y regular los asentamientos humanos considerando la protección de áreas que proveen bienes y servicios ambientales y evitando el uso de zonas de riesgo.
------------------------------	--

Estrategia	Acciones
Establecer un control de los asentamientos humanos existentes en el área natural protegida, a fin de evitar su proliferación y asegurar de este modo, el cumplimiento de su función ambiental y social establecida en el decreto	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un censo de identificación de asentamientos irregulares Campaña de difusión, señalización, control y vigilancia
Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, con la finalidad de evitar el incremento de invasiones a las áreas naturales protegidas	<ul style="list-style-type: none"> Difundir entre la ciudadanía que habita en las inmediaciones de la Sierra de Guadalupe, principalmente aquellas que se encuentran más próximas a la cota máxima establecida para los asentamientos humanos, la importancia de la protección de esta zona. Hacer de conocimiento que actualmente no se cuenta con autorización alguna para continuar con la comercialización de espacios en esta zona, así como de las consecuencias legales y administrativas para aquellos infractores. Continuar con los operativos de vigilancia realizados entre las dependencias municipales y estatales.

Criterios de regulación ecológica	
AI01	No se permitirá la construcción en lugares con alta incidencia de peligros naturales como zonas de cárcavas, barrancas, suelos con niveles superficiales de mantos freáticos, fracturas, fallas, taludes, zonas de inundación, así como infraestructura que represente un riesgo para la población.
AI02	Incrementar la vigilancia en la zona limítrofe con el Área natural Protegida, para evitar la proliferación de asentamientos irregulares.
AI03	Conforme a la cota máxima permisible dentro del límite territorial urbano, implementar la regularización de los asentamientos irregulares dando certeza a los pobladores en sus bienes.
AI04	Realizar un levantamiento de las viviendas ubicadas dentro del área natural protegida de la Sierra de Guadalupe a efecto de identificar y rescatar en la medida de lo posible la mayor parte de esta área natural protegida.
AI05	Realizar operativos de detección y regularización de los asentamientos irregulares en la zona urbana a efecto de realizar los trámites correspondientes para su regularización, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
ANP06	Realizar un levantamiento para detectar asentamientos irregulares situados en zonas con pendientes mayores a 25 grados o ubicados en áreas de riesgo.

BALDIO



Uso	Baldío
Superficie (Ha)	1,591.59710
% en relación al territorio Municipal	11.28%
Cantidad de polígonos	6,253

UGA	4.- Baldío (B)	Política: Restauración y Aprovechamiento
------------	-----------------------	---

Descripción	El área urbana actual corresponde aproximadamente al 55% del territorio Municipal, sin embargo, existen grandes baldíos urbanos en la Cabecera Municipal, Guadalupe Victoria, Chiconautla, Llano de Báez, Tulpetlac, Sosa Texcoco y San Isidro Atlautenco.
--------------------	--

Lineamiento ecológico	Regular el aprovechamiento de lotes baldíos acorde al Plan de Desarrollo Urbano evitando que sean generadores de problemas ambientales.
------------------------------	---

Estrategia	Acciones
Erradicar focos de infección y tiraderos clandestinos, mejorando la imagen urbana.	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar y ubicar y remover aquellos sitios que han sido utilizados como tiraderos a cielo abierto al interior de las comunidades. • Realizar un padrón de los prestadores de servicio de recolección de residuos sólidos y vigilar su operación. • Erradicar aquellos lugares clandestinos en los que se vierten y separan sin control los residuos sólidos urbanos, mismos que generan zonas insalubres al interior de las comunidades.

Criterios de regulación ecológica	
B01	Detectar a los propietarios de los terrenos baldíos y solicitar de acuerdo a las atribuciones de ley del Municipio, su mantenimiento y conservación en condiciones óptimas.

COMERCIAL



Uso
Superficie (Ha)
% en relación al territorio Municipal
Cantidad de polígonos

Comercial
168.29257
1.19%
231

UGA	5.- Comercial (CL)	Política: Aprovechamiento
------------	---------------------------	----------------------------------

Descripción	En los últimos años el uso comercial y de servicios ha incrementado su superficie, destacando la construcción de algunas plazas comerciales y pequeños comercios distribuidos en todo el territorio.
--------------------	--

Lineamiento ecológico	Incorporar la variable ambiental en la regulación de zonas comerciales
------------------------------	--

Estrategia	Acciones
Promover el uso de Ecotécnicas y aprovechamiento de los recursos naturales en las zonas comerciales	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar que la administración local y estatal, en el ámbito de sus atribuciones considere que los nuevos proyectos para la edificación de comercios, cuenten dentro de la documental, además de los estudios de impacto ambiental, una propuesta de instalación de sistemas amigables para el ambiente (azoteas y muros verdes, pisos en estacionamientos con sistemas de filtración, etc.).
Promover el uso de espacios para desarrollar una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales en la zona.	<ul style="list-style-type: none"> • Generar una campaña de reducción del consumo del agua de acuerdo a las características de cada una de las comunidades. • Promover la captación de agua pluvial, para uso en riego de áreas verdes urbanas. • Promover el reúso de aguas grises o jabonosas para el uso de descarga en sanitarios. • Promover en su caso la agricultura urbana.

Criterios de regulación ecológica	
CL01	Toda nueva construcción deberá presentar el estudio de impacto ambiental e incluir en su diseño lineamientos para la captación de agua de lluvia y establecimiento de muros verdes, en el entendido de que dicha documental deberá ser avalada por la instancia estatal correspondiente.
CL02	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se utilizarán materiales permeables (adocreto, adopasto, adoquín, empedrado, etc.); se evitará el asfalto, cemento y demás materiales impermeables.
CL03	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se dejarán espacios para áreas verdes, plantado de árboles en el perímetro y cuando menos un árbol por cada cuatro cajones de estacionamiento.
CL04	Todo proyecto arquitectónico, tanto comercial como de servicios, deberá contar con sistemas de ahorro de agua y de energía eléctrica.
CU03	En todo proyecto habitacional nuevo se deberá dejar, por lo menos, un 20% de área jardinada del total de la superficie del predio.
CU04	Se promoverá el uso de ecotécnicas para un desarrollo sustentable.

CORREDOR URBANO



Uso
Superficie (Ha)
% en relación al territorio Municipal
Cantidad de polígonos

Corredor Urbano
83.83
0.59%
534

UGA	6.- Corredor Urbano (CU)	Política: Aprovechamiento
------------	---------------------------------	----------------------------------

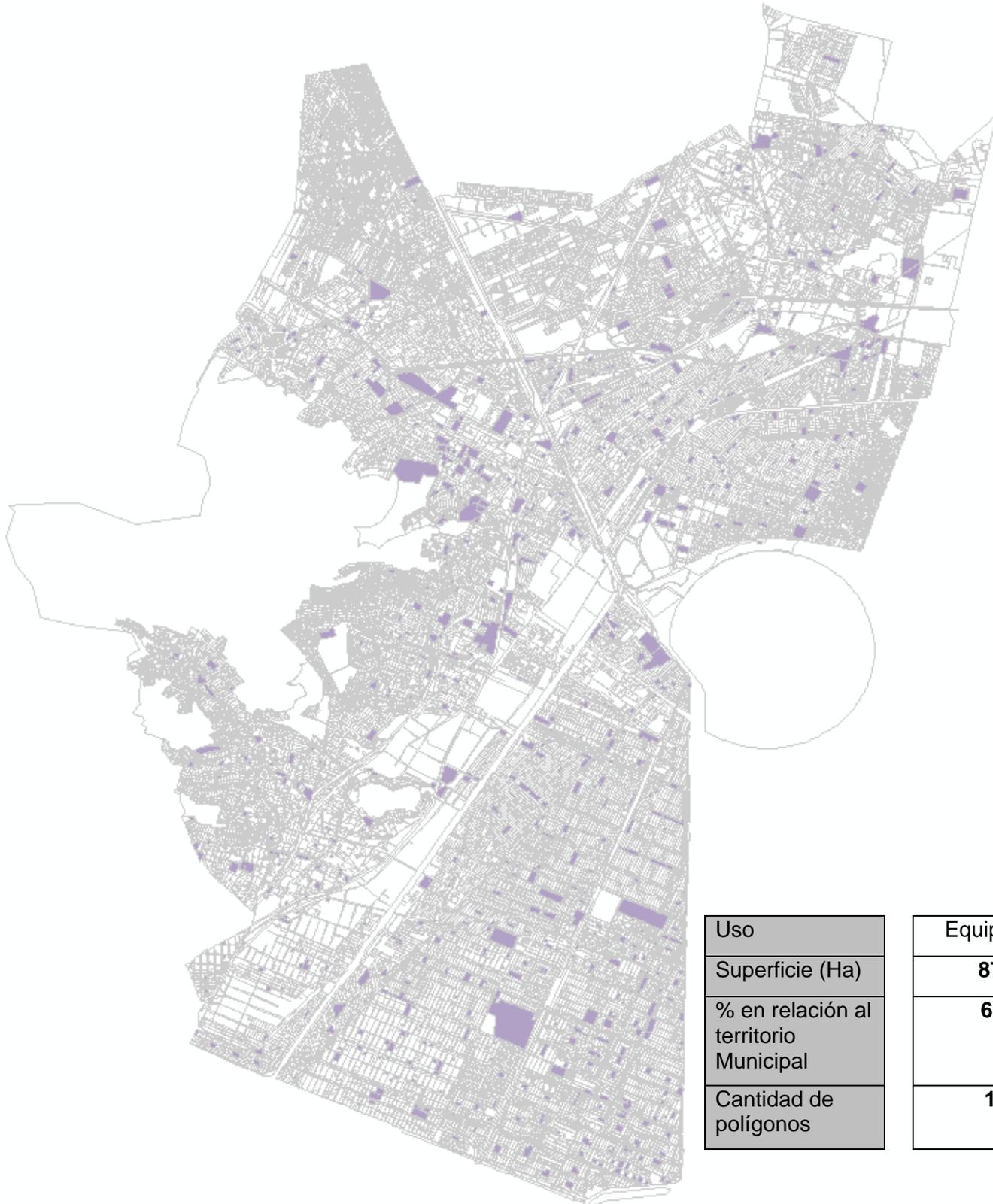
Descripción	Son zonas comunicadas por vialidades primarias y/o regionales, de fácil acceso y sin problema en la dotación de servicios básicos de infraestructura, por su vocación y ubicación tienden a dar servicios de abastecimiento a las zonas aledañas.
--------------------	---

Lineamiento ecológico	Incorporar la variable ambiental para inducir el desarrollo urbano sustentable
------------------------------	--

Estrategia	Acciones
Promover un uso ecológico de las reservas urbanas a efecto de garantizar un aprovechamiento de estos espacios.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un levantamiento físico de aquellos predios considerados dentro de las reservas urbanas, a efecto de promover ante las autoridades municipales y estatales el uso ambiental de estas reservas que aún existen al interior del municipio. Solicitar, en su caso, a los propietarios de las reservas urbanas promuevan el uso ambiental de los predios, a efecto de generar corredores verdes al interior del municipio.

Criterios de regulación ecológica	
CU01	Promover la revegetación de camellones.
CU02	Que toda autorización para el desarrollo habitacional, espacios escolares y edificaciones públicas en el municipio esté condicionada a que se garantice el suministro de agua potable y la infraestructura urbano ambiental de las nuevas edificaciones, incluyendo aspectos de captación de agua de lluvia, separación de aguas residuales y pluviales, diseño bioclimático (orientación solar, ventilación natural, y uso de recursos naturales de la región).
CU03	En todo proyecto habitacional nuevo se deberá dejar, por lo menos, un 20% de área jardinada del total de la superficie del predio.
CU04	Se promoverá el uso de ecotécnicas para un desarrollo sustentable.

EQUIPAMIENTO



Uso
Superficie (Ha)
% en relación al territorio Municipal
Cantidad de polígonos

Equipamiento
870.03
6.17%
1,474

UGA	7.- Equipamiento (EQ)	Política: Aprovechamiento
------------	------------------------------	----------------------------------

Descripción	<p>Este uso se encuentra disperso en el área urbana, su ubicación está determinada por las necesidades de las diferentes regiones y la accesibilidad a través de vialidades primarias.</p> <p>Los tipos de equipamiento incluyen los sectores: educativo, salud, recreativo, deportivo, cultural, abasto, comercio, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, administración pública y turismo (La Piedra del Sol y La Luna, Reloj del Sol, El Albarradón, El Monolito Equinoccial, Piedra de la Mujer Mala y Piedra del Indio).</p> <p>Asimismo se considera el equipamiento regional consistente en: hospital regional, centro de readaptación social, relleno sanitario, gasolineras y gasoneras.</p>
--------------------	---

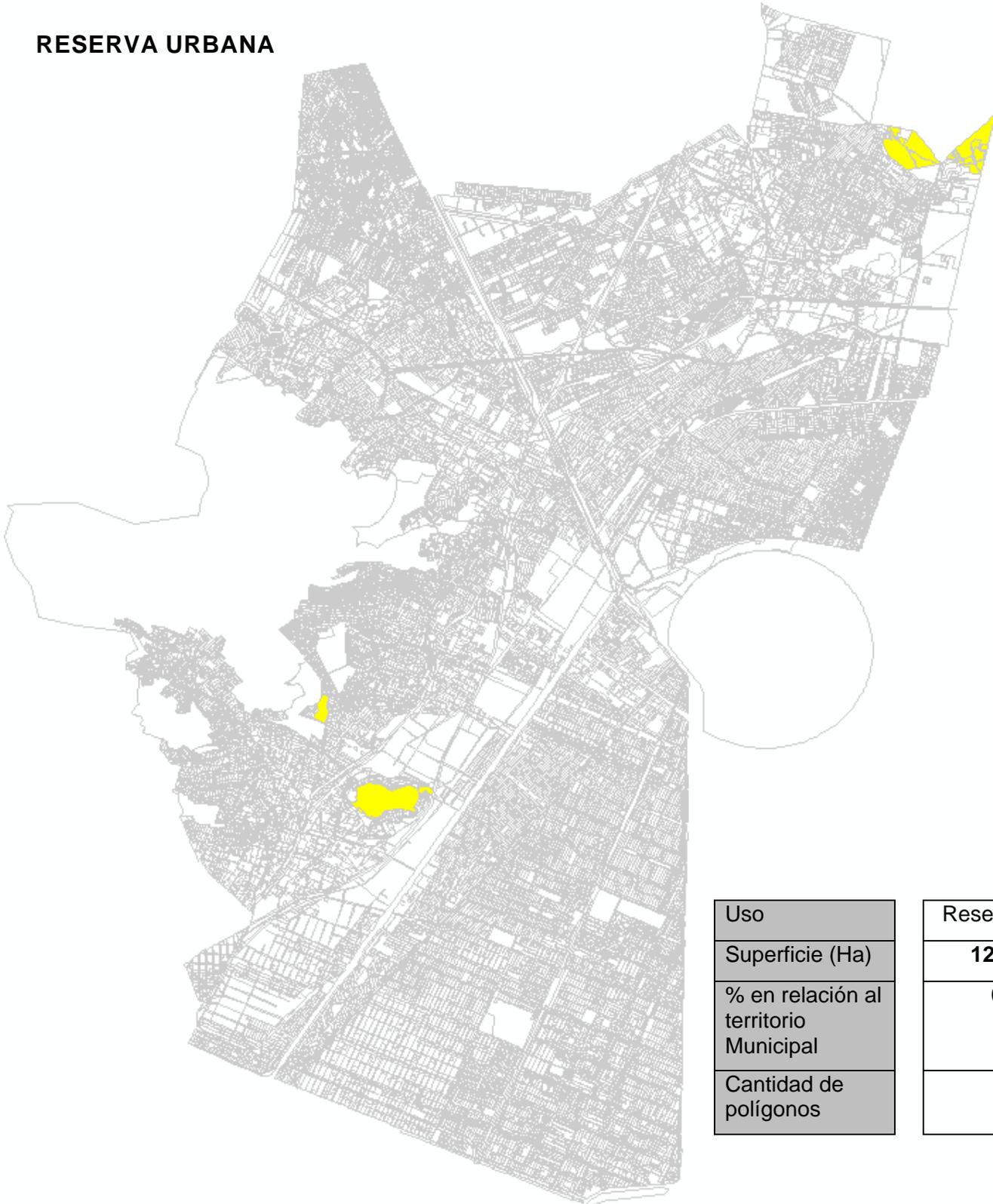
Lineamiento ecológico	Incorporar la variable ambiental para inducir el desarrollo urbano y regional sustentable
------------------------------	---

Estrategia	Acciones
Realizar un rescate de la imagen urbana, promoviendo el uso de ecotécnicas en nuevos desarrollos.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar que la administración local y estatal, en el ámbito de sus atribuciones considere que los nuevos proyectos para la edificación de conjuntos habitacionales, cuenten dentro de la documental, además de los estudios de impacto ambiental, una propuesta de instalación de sistemas amigables para el ambiente (azoteas y muros verdes, pisos en estacionamientos con sistemas de filtración, etc.).
Promover el uso de espacios para desarrollar una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales en la zona.	<ul style="list-style-type: none"> Generar una campaña de reducción del consumo del agua de acuerdo a las características de cada una de las comunidades. Promover la captación de agua pluvial, para uso en riego de áreas verdes urbanas. Promover el reúso de aguas grises o jabonosas para el uso de descarga en sanitarios. Promover en su caso la agricultura urbana.

Criterios de regulación ecológica	
EQ01	Fortalecer las actividades de mantenimiento en el sistema de desagüe pluvial.
EQ02	Se restringen las actividades de confinamiento de residuos sólidos municipales, peligrosos e industriales a las áreas destinadas para tal fin por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
EQ03	Convenir con la Comisión Nacional del Agua (CNA) la ocupación parcial de las áreas de los canales de desagüe con objeto de mantener el espacio verde y zonas de infiltración.
EQ04	Promover proyectos ecológicos y agricultura urbana en los asentamientos populares, con áreas verdes y espacios comunitarios.
EQ05	Las vialidades contarán con vegetación arbolada en las zonas de derecho de vía, camellones y banquetas. Las especies deberán ser acordes a los diferentes tipos de vialidades, para evitar cualquier tipo de riesgo, desde pérdida de visibilidad, hasta deterioro en las construcciones y banquetas, incluyendo la caída de ramas o derribo de árboles, con raíces superficiales, por efecto del viento.
EQ06	Se promoverá que las vialidades, con excepción de las primarias, sean construidas con materiales que permitan la infiltración al subsuelo del agua de lluvia.
EQ07	Se promoverá en los derechos de vías férreas, dentro de las zonas urbanas, que se cuente con setos o vegetación similar, que ayude a evitar el tránsito peatonal, mejorar la imagen urbana y preservar el ambiente.
EQ08	No deberán ubicarse los tiraderos para la disposición de residuos sólidos en barrancas, ríos y arroyos y será necesario sanear los existentes.
EQ09	Promover proyectos tendientes al reúso y reciclaje de residuos sólidos y líquidos.
EQ10	Para el establecimientos de rellenos sanitarios centros de transferencia y /o sitios de disposición final, dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente.

CU02	Que toda autorización para el desarrollo habitacional, espacios escolares y edificaciones públicas en el municipio esté condicionada a que se garantice el suministro de agua potable y la infraestructura urbano ambiental de las nuevas edificaciones, incluyendo aspectos de captación de agua de lluvia, separación de aguas residuales y pluviales, diseño bioclimático (orientación solar, ventilación natural, y uso de recursos naturales de la región).
CU04	Se promoverá el uso de ecotécnicas para un desarrollo sustentable.

RESERVA URBANA



Uso	Reserva Urbana
Superficie (Ha)	121,19815
% en relación al territorio Municipal	0.86%
Cantidad de polígonos	23

Uso	Reserva Urbana
Superficie (Ha)	121,19815
% en relación al territorio Municipal	0.86%
Cantidad de polígonos	23

UGA	8.- Reserva Urbana (RU)	Política: Aprovechamiento
------------	--------------------------------	----------------------------------

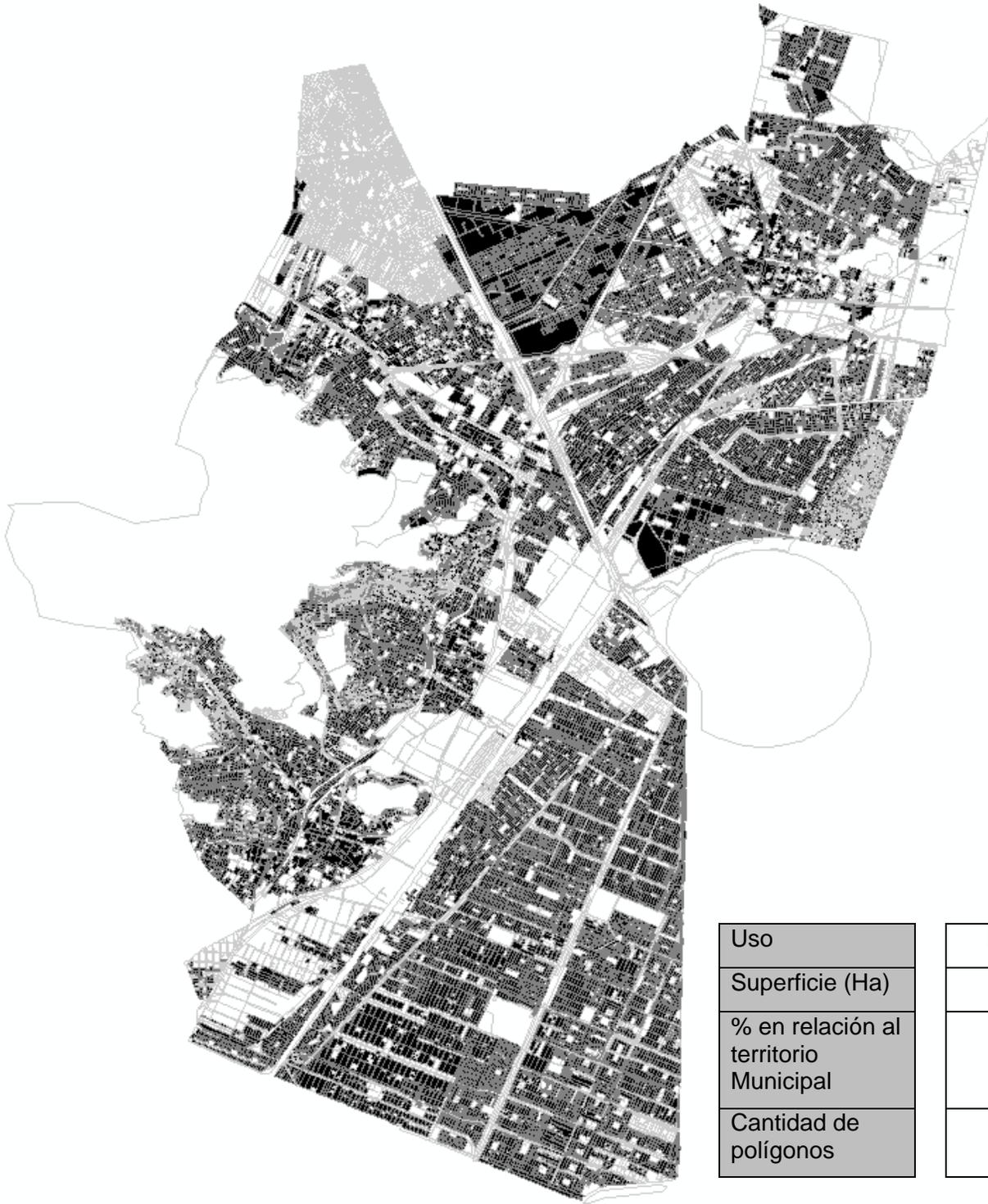
Descripción	Corresponde a la “Zona Urbanizable no Programada” establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente, para su ocupación deberá elaborarse y aprobarse el Plan Parcial de Desarrollo Urbano respectivo, por las autoridades competentes.
--------------------	--

Lineamiento ecológico	Incorporar la variable ambiental en futuros desarrollos urbanos
------------------------------	---

Estrategia	Acciones
Promover un uso ecológico de las reservas urbanas a efecto de garantizar un aprovechamiento de estos espacios.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un levantamiento físico de aquellos predios considerados dentro de las reservas urbanas, a efecto de promover ante las autoridades municipales y estatales el uso ambiental de estas reservas que aún existen al interior del municipio. • Solicitar, en su caso, a los propietarios de las reservas urbanas promuevan el uso ambiental de los predios, a efecto de generar corredores verdes al interior del municipio.

Criterios de regulación ecológica	
RU01	Generar cinturones verdes urbanos.
RU02	Promover actividades de bajo impacto ambiental.

HABITACIONAL



Uso	Habitacional
Superficie (Ha)	6,091.72
% en relación al territorio Municipal	43.19%
Cantidad de polígonos	17,521

UGA	9.- Habitacional (HA)	Política: Aprovechamiento
------------	------------------------------	----------------------------------

Descripción	<p>El Municipio carece de una estructura urbana coherente que ordene y regule el crecimiento urbano; su conformación responde básicamente a la dependencia de las fuentes de empleo y servicios con el Distrito Federal y al mercado que dicha entidad ofrece a la planta industrial del Municipio.</p> <p>En tales condiciones el área urbana está formada por una parte, por los poblados tradicionales</p>
--------------------	---

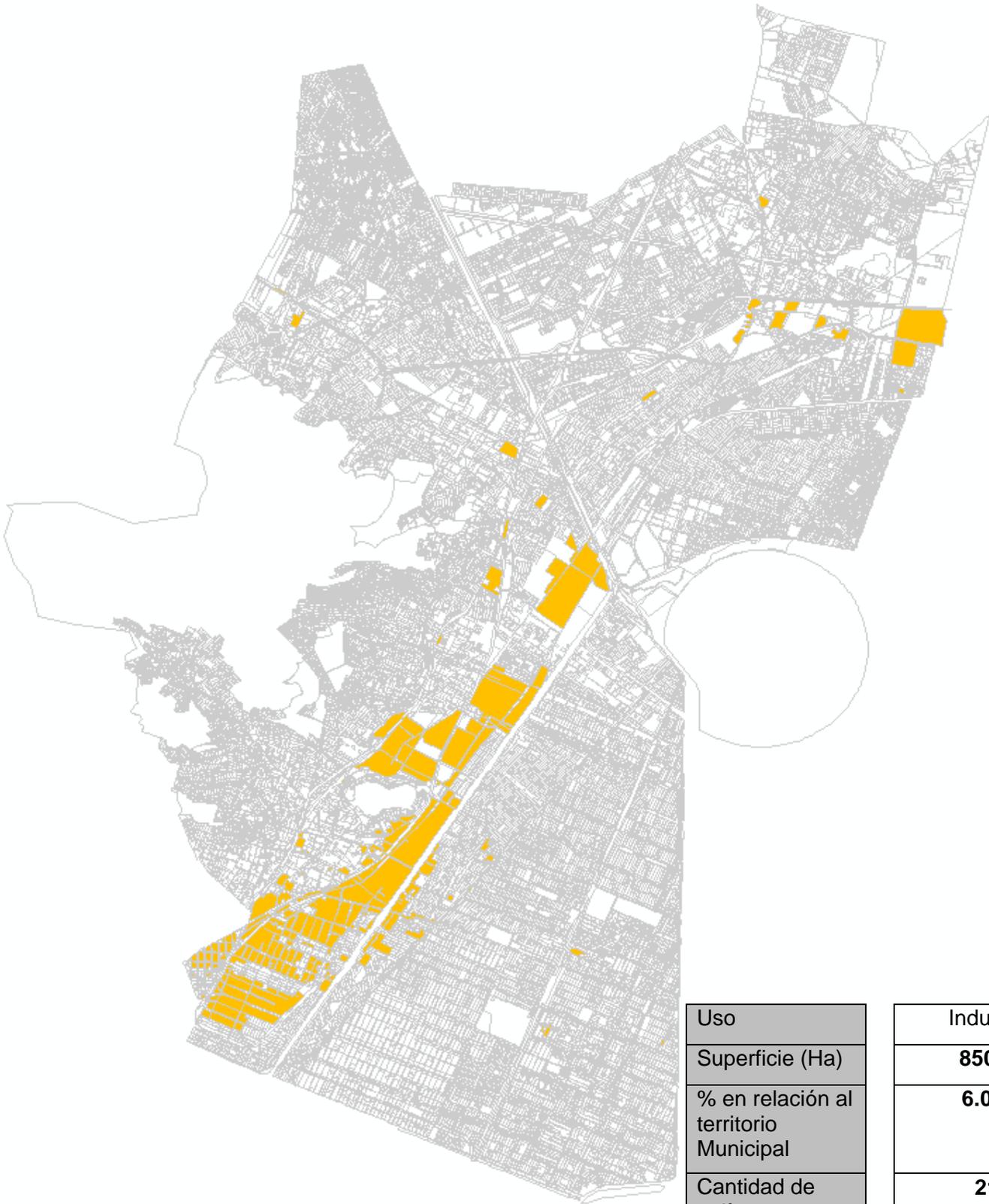
	incluyendo la Cabecera Municipal, y por la otra, las grandes zonas habitacionales, con densidades que van desde media hasta la muy alta.
--	--

Lineamiento ecológico	Incorporar la variable ambiental para inducir el desarrollo urbano sustentable
------------------------------	--

Estrategia	Acciones
Realizar un rescate de la imagen urbana, promoviendo el uso de ecotécnicas en nuevos desarrollos.	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar que la administración local y estatal, en el ámbito de sus atribuciones considere que los nuevos proyectos para la edificación de conjuntos habitacionales, cuenten dentro de la documental, además de los estudios de impacto ambiental, una propuesta de instalación de sistemas amigables para el ambiente (azoteas y muros verdes, pisos en estacionamientos con sistemas de filtración, etc.).
Promover una cultura en espacios habitacionales, encaminadas al aprovechamiento del uso del agua.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un levantamiento en conjunto con el organismo operador del agua y saneamiento, a efecto de establecer las características propias de cada comunidad y en ese entendido promover la instalación de cisternas de captación de agua pluvial en centros de reunión y áreas verdes, para buscar su uso en el riego y aprovechamiento al interior de las viviendas de las aguas grises para las descargas de los sanitarios.
Promover el uso de espacios para desarrollar una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales en la zona.	<ul style="list-style-type: none"> Generar una campaña de reducción del consumo del agua de acuerdo a las características de cada una de las comunidades. Promover la captación de agua pluvial, para uso en riego de áreas verdes urbanas. Promover el reúso de aguas grises o jabonosas para el uso de descarga en sanitarios. Promover en su caso la agricultura urbana.

Criterios de regulación ecológica	
HA01	Promover la introducción de plantas de tratamiento de agua con el fin de reciclar la misma para fines de jardinería.
HA02	En estacionamientos techados, en edificios, multifamiliares y estructuras semejantes, se captará y conducirá el agua pluvial hacia cisternas o pozos de absorción.
CL01	Toda nueva construcción deberá presentar el estudio de impacto ambiental e incluir en su diseño lineamientos para la captación de agua de lluvia y establecimiento de muros verdes, en el entendido de que dicha documental deberá ser avalada por la instancia estatal correspondiente.
CL02	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se utilizarán materiales permeables (adocreto, adopasto, adoquín, empedrado, etc.); se evitará el asfalto, cemento y demás materiales impermeables.
CL03	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se dejarán espacios para áreas verdes, plantado de árboles en el perímetro y cuando menos un árbol por cada cuatro cajones de estacionamiento.
CL04	Todo proyecto arquitectónico, tanto comercial como de servicios, deberá contar con sistemas de ahorro de agua y de energía eléctrica.
EQ04	Promover proyectos ecológicos y agricultura urbana en los asentamientos populares, con áreas verdes y espacios comunitarios.
EQ07	Se promoverá en los derechos de vías férreas, dentro de las zonas urbanas, que se cuente con setos o vegetación similar, que ayude a evitar el tránsito peatonal, mejorar la imagen urbana y preservar el ambiente.
EQ09	Promover proyectos tendientes al reúso y reciclaje de residuos sólidos y líquidos.

INDUSTRIAL



Uso	Industrial
Superficie (Ha)	850.92
% en relación al territorio Municipal	6.03%
Cantidad de polígonos	215

UGA	10.- Industrial (IN)	Política: Aprovechamiento
------------	-----------------------------	----------------------------------

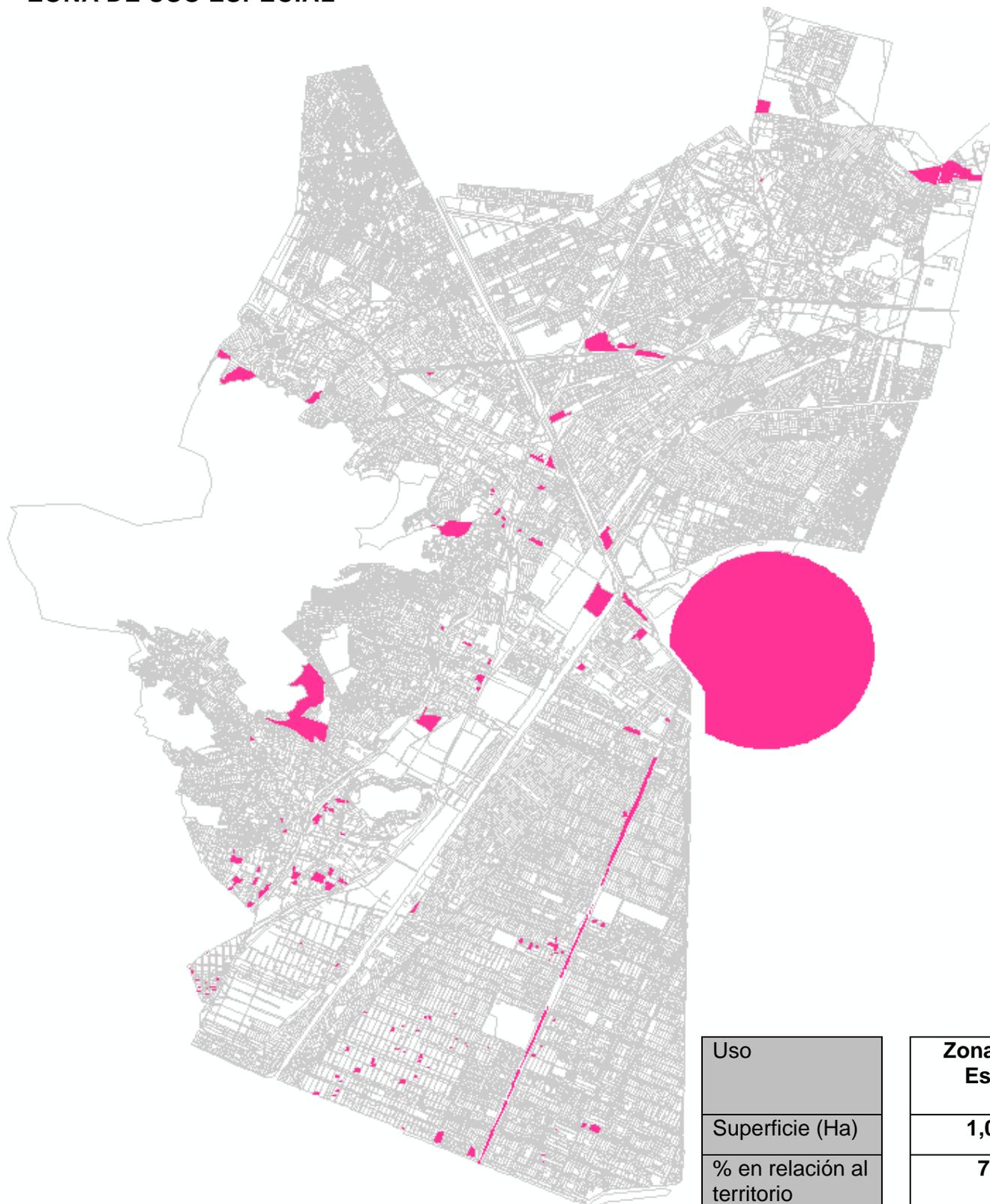
Descripción	<p>Las zonas industriales del Municipio actúan como una gran barrera en el sentido norte sur y limitan la integración y consolidación de la zona urbana en el sentido oriente-poniente. Las principales zonas industriales se localizan en : Esfuerzo Nacional, Xalostoc, Santa Clara, Tulpetlac, Ixhuatepec, La Viga, Cerro Gordo y Francisco Villa.</p> <p>El crecimiento desordenado con mezcla de usos del suelo caracteriza al corredor industrial, dificultando su funcionamiento urbano; el corredor ha cambiado su tendencia de concentrador de industria pesada, a integrador de empresas medianas y pequeñas, por lo que un alto porcentaje de las grandes empresas originales se encuentran fuera de operación, resultando en la subutilización del espacio y de las instalaciones existentes, así como la pérdida de capacidad de producción y absorción de la fuerza de trabajo.</p> <p>Adicionalmente se ha desarrollado industria familiar en los barrios, en pequeños locales y talleres pero en forma desorganizada.</p>
--------------------	---

Lineamiento ecológico	Regular la contaminación ambiental generada por el sector industrial, en el marco de la competencia del municipio
------------------------------	---

Estrategia	Acciones
Promover una política de reducción en la generación de residuos sólidos y líquidos, así como su aprovechamiento, además de generar una mejora en la calidad de la imagen urbana	<ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas para que principalmente en las instituciones públicas se prevea la captación de aguas pluviales y su uso en los sistemas de riego y de descarga de sanitarios. Realizar un seguimiento a los prestadores de servicio de recolección registrados ante la autoridad municipal, a efecto de verificar que la recolección, manejo y disposición de los residuos generados y trasladados al interior del territorio municipal sean los correctos.
Reducir las emisiones a la atmosfera, agua y suelo, generadas por fuentes fijas.	<ul style="list-style-type: none"> Mantener actualizados los registros de cada una de las empresas dadas de alta ante la autoridad municipal, verificando que la documental presentada se encuentra debidamente soportada y cuenta con los respaldo de acuerdo a la normatividad vigente. Solicitar a los empresarios a iniciar políticas de mejora continua para la reducción de emisiones durante sus procesos productivos.

Criterios de regulación ecológica	
IN01	Toda actividad industrial deberá presentar su estudio de impacto ambiental.
IN02	Toda actividad industrial deberá contar con su autorización de descargas residuales y de desechos sólidos industriales.

ZONA DE USO ESPECIAL



Uso	Zona de Uso Especial
Superficie (Ha)	1,074.96
% en relación al territorio Municipal	7.62%
Cantidad de polígonos	149

UGA	11.- Zona de Uso Especial (ZUE)	Política: Restauración
------------	--	-------------------------------

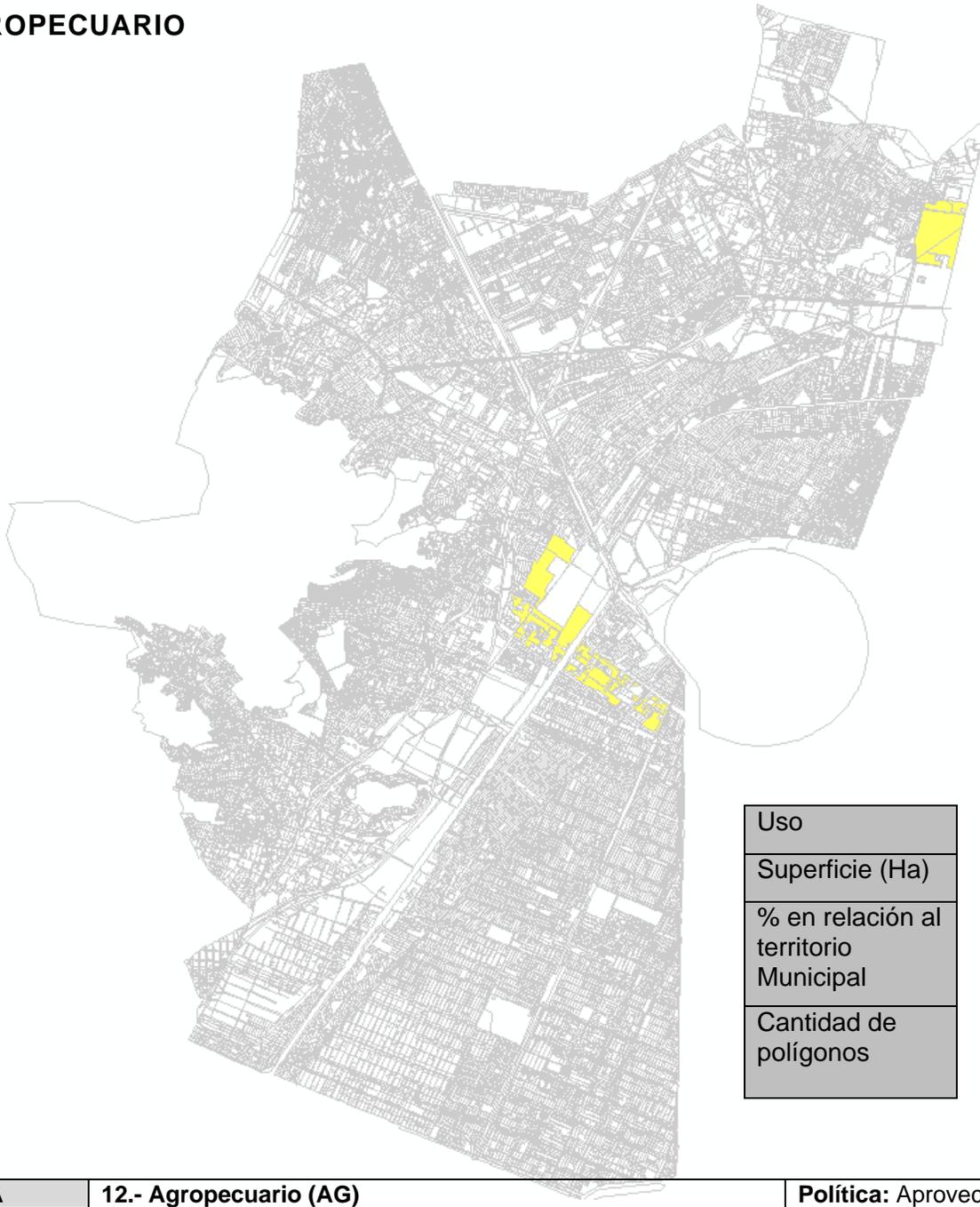
Descripción	Corresponde al Depósito de Evaporación Solar “El Caracol” y los derechos de vía de empresas paraestatales y particulares existentes en el municipio.
--------------------	--

Lineamiento ecológico	Restaurar zonas federales en donde se presentan actividades incompatibles con los usos y destinos previstos por la ley.
------------------------------	---

Estrategia	Acciones
Promover la recuperación de la zona del Caracol de Disección de la Sosa Texcoco y preservar en condiciones óptimas los derechos de vía de las paraestatales y particulares existentes en el municipio.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar ante el Gobierno Federal y Estatal, la ejecución de acciones y proyectos encaminados a realizar la recuperación del suelo en el predio que ocupa el caracol de disección de la extinta sosa Texcoco. • Gestionar ante las diversas instancias federales y estatales, así como ante las paraestatales como Comisión Federal de Electricidad, PEMEX, CONAGUA y ante particulares como Ferro Valle, el uso de los derechos de vía establecidos para su infraestructura, con la intención de generar espacios con visión ambiental que promuevan el cuidado y preservación de los mismos.

Criterios de regulación ecológica	
UE01	Instalar, en parte de la zona, su recuperación como un cuerpo de agua con funciones de regulación térmica y paisajística (proyecto especial).
UE02	Promover áreas verdes en las porciones de la zona que sean más indicadas para ello con actividades ecológicas, deportivas y de recreación (proyecto especial).
UE03	Vigilancia para evitar la instalación de asentamientos irregulares.
UE04	Instalación de cortinas rompeviento para evitar dispersión de partículas.
UE05	Vigilancia de los derechos de vía de las diversas dependencia paraestatales que cuentan con infraestructura instalada al interior de la demarcación.

AGROPECUARIO



Uso	Agropecuario
Superficie (Ha)	213.32
% en relación al territorio Municipal	1.51%
Cantidad de polígonos	63

UGA	12.- Agropecuario (AG)	Política: Aprovechamiento
------------	-------------------------------	----------------------------------

Descripción	Actualmente en Ecatepec escasean las tierras de cultivo, sin embargo, existen núcleos agrarios al interior del casco urbano y en las inmediaciones de las área protegidas, que poseen tierras con esta vocación, pero están ociosas o en su defecto están en venta para desarrolladores urbanos. La ganadería es la actividad económica de menor importancia, se reportan menos de 20,000 cabezas de ganado vacuno, lanar, porcino, equino y caprino.
--------------------	---

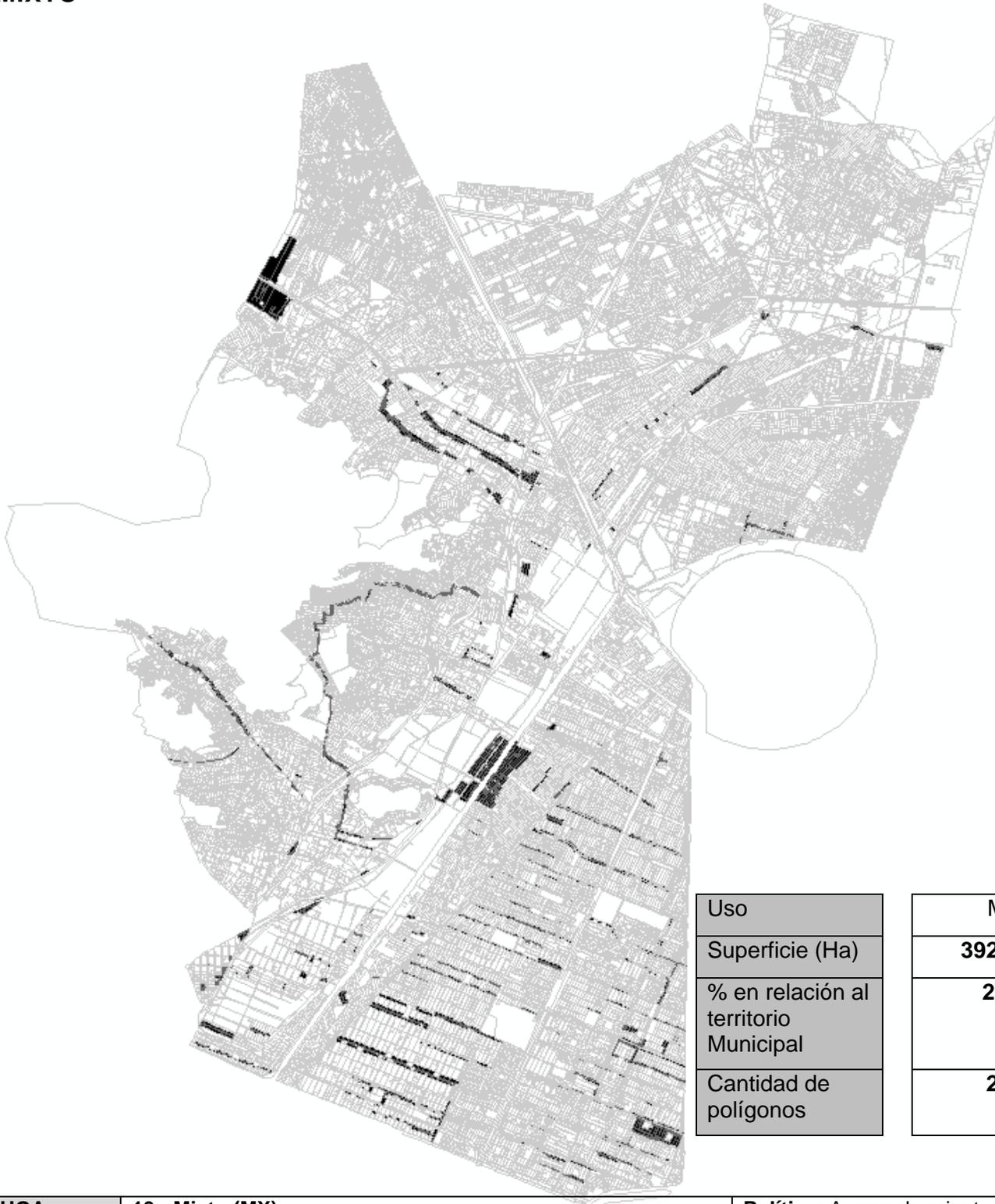
Lineamiento ecológico	Fomentar la actividad agropecuaria en zonas aptas, con la finalidad de restaurar suelos
------------------------------	---

Estrategia	Acciones
Promover la conservación y reutilización de los espacios destinados al sector pecuario	<ul style="list-style-type: none"> Mantener constante comunicación con los productores pecuarios que aún existen dentro del territorio municipal, a efecto de garantizar que el destino de los predios prevalezca en la medida de lo posible

	<p>para uso pecuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener una política pública municipal para vigilancia y control en materia de generación y disposición de residuos producto de las actividades pecuarias.
Promover el uso de espacios para desarrollar una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales en la zona.	<ul style="list-style-type: none"> • Generar una campaña de reducción del consumo del agua de acuerdo a las características de cada una de las comunidades. • Promover la captación de agua pluvial, para uso en riego de áreas verdes urbanas. • Promover el reúso de aguas grises o jabonosas para el uso de descarga en sanitarios. • Promover en su caso la agricultura urbana.

Criterios de regulación ecológica	
AG01	Evitar el desarrollo urbano en los espacios dedicados a la agricultura.
AG02	Generar cinturones verdes de carácter agrícola o forestal, que sirvan de contención al desarrollo no deseado de la zona urbana.
AG03	Impulsar la agricultura urbana a través de cultivos tecnificados y con alto valor agregado.
AG04	En los casos de los asentamientos humanos que se ubican en el interior de las áreas de productividad agrícola, se recomienda controlar su crecimiento conteniendo su expansión.
AG05	En las áreas con alguna producción agrícola se promoverá la rotación de cultivos.
AG06	No se permite el aumento de la superficie de cultivo sobre terrenos con suelos delgados y/o con pendiente mayor al 15%.
AG07	Fomentar el cultivo y aprovechamiento de plantas medicinales y de ornato regionales.
AG08	Se establecerán huertos de cultivo múltiple (frutales, medicinales y/o vegetales) en parcelas con baja productividad agrícola o con pendiente mayor al 15%.
AG09	En terrenos agrícolas con pendiente mayor al 15%, los cultivos deberán ser mediante terrazas y franjas, siguiendo las curvas de nivel para el control de la erosión.
AG10	Los predios se delimitarán con cercos perimetrales de árboles nativos de acuerdo a su estatus.
AG11	Incorporar a los procesos de fertilización el uso de composta y abonos verdes (leguminosas).
AG12	Se evitará la aplicación de productos agroquímicos y se fomentará el uso de productos alternativos.
AG13	Estricto control en la aplicación y manejo de agroquímicos con mínima persistencia en el ambiente.
AG14	Se permite sólo el uso de agroquímicos establecidos en la normatividad respectiva.
AG15	El manejo de plagas podrá combinar el control biológico con el uso de productos orgánicos y prácticas culturales (barbecho, eliminación de malezas, aclareo, etc.).
AG16	Se prohíbe la disposición de residuos provenientes de la actividad agrícola en cauces de ríos, arroyos y otros cuerpos de agua.
AG17	Se permite el establecimiento de áreas verdes en el marco de las zonas agrícolas.
AG18	En las áreas con pastizales naturales o inducidos, se emplearán combinaciones de leguminosas y pastos seleccionados.
AG19	Promoción y manejo de pastizales mejorados.
AG20	No se realizará el cambio de uso del suelo de agrícola a urbano.
AG21	No se permite pastoreo extensivo en áreas con pendientes mayores al 30%.
AG22	Se permite la ganadería controlada en las zonas con pendientes entre 15 y 30%, sólo con ovinos.
AG23	No se deberá construir establos y corrales dentro de la cabecera municipal.
AG24	La ganadería extensiva de ovinos se limitará a la capacidad de agostadero de la zona propuesta, promoviendo la estabulación del ganado.
AG25	El aprovechamiento del área para la ganadería deberá restringirse a la doméstica con especies menores.
AG26	Todos los establos, ranchos y granjas deberán darle un tratamiento primario a sus aguas residuales antes de verterlas, así como manejar adecuadamente sus desechos sólidos.
AG27	Los residuos de la ganadería estabulada deberán ser tratados para la elaboración de composta.
AG28	En las zonas de uso agrícola y pecuario que pasen a formar parte de cinturones verdes de carácter forestal se impulsarán las prácticas de reforestación.

MIXTO



Uso	Mixto
Superficie (Ha)	392.52497
% en relación al territorio Municipal	2.78%
Cantidad de polígonos	2,231

UGA	13.- Mixto (MX)	Política: Aprovechamiento
------------	------------------------	----------------------------------

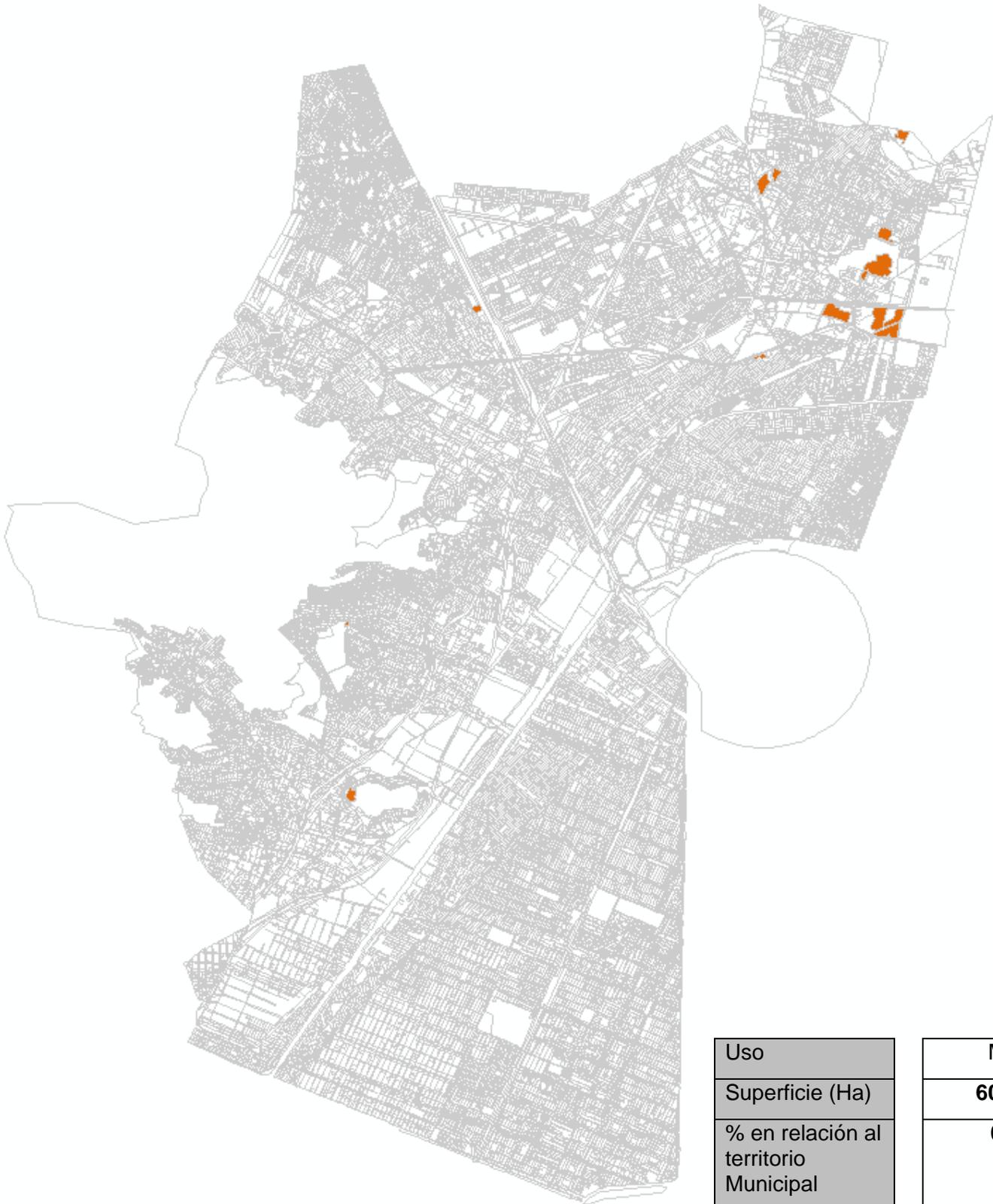
Descripción	La mezcla de usos de suelo habitacional-comercial e industrial constituye una de las problemáticas que enfrenta en la actualidad el municipio por el peligro constante que esto representan para la población. De acuerdo con el Atlas de Riesgo Municipal, en Ecatepec existen 406 industrias de riesgo, concentradas principalmente en las zonas de San Pedro Xalostoc, Santa Clara Coatitla Jajalpa y Tulpetlac.
--------------------	---

Lineamiento ecológico	Reordenar los usos de suelo para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
------------------------------	--

Estrategia	Acciones
Realizar un rescate de la imagen urbana, promoviendo el uso de ecotécnicas en nuevos desarrollos.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar que la administración local y estatal, en el ámbito de sus atribuciones considere que los nuevos proyectos para la edificación de conjuntos habitacionales, cuenten dentro de la documental, además de los estudios de impacto ambiental, una propuesta de instalación de sistemas amigables para el ambiente (azoteas y muros verdes, pisos en estacionamientos con sistemas de filtración, etc.).
Promover una política de reducción en la generación de residuos sólidos y líquidos, así como su aprovechamiento, además de generar una mejora en la calidad de la imagen urbana.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas para que principalmente en las instituciones públicas se prevea la captación de aguas pluviales y su uso en los sistemas de riego y de descarga de sanitarios. • Realizar un seguimiento a los prestadores de servicio de recolección registrados ante la autoridad municipal, a efecto de verificar que la recolección, manejo y disposición de los residuos generados y trasladados al interior del territorio municipal sean los correctos.
Promover un uso ecológico de las reservas urbanas a efecto de garantizar un aprovechamiento de estos espacios.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un levantamiento físico de aquellos predios considerados dentro de las reservas urbanas, a efecto de promover ante las autoridades municipales y estatales el uso ambiental de estas reservas que aún existen al interior del municipio. • Solicitar, en su caso, a los propietarios de las reservas urbanas promuevan el uso ambiental de los predios, a efecto de generar corredores verdes al interior del municipio.
Promover una cultura en espacios habitacionales, encaminadas al aprovechamiento del uso del agua.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un levantamiento en conjunto con el organismo operador del agua y saneamiento, a efecto de establecer las características propias de cada comunidad y en ese entendido promover la instalación de cisternas de captación de agua pluvial en centros de reunión y áreas verdes, para buscar su uso en el riego y aprovechamiento al interior de las viviendas de las aguas grises para las descargas de los sanitarios.
Reducir las emisiones a la atmosfera, agua y suelo, generadas por fuentes fijas	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizados los registros de cada una de las empresas dadas de alta ante la autoridad municipal, verificando que la documental presentada se encuentra debidamente soportada y cuenta con los respaldo de acuerdo a la normatividad vigente. • Solicitar a los empresarios a iniciar políticas de mejora continua para la reducción de emisiones durante sus procesos productivos.
Promover el uso de espacios para desarrollar una cultura de aprovechamiento de los recursos naturales en la zona.	<ul style="list-style-type: none"> • Generar una campaña de reducción del consumo del agua de acuerdo a las características de cada una de las comunidades. • Promover la captación de agua pluvial, para uso en riego de áreas verdes urbanas. • Promover el reúso de aguas grises o jabonosas para el uso de descarga en sanitarios. • Promover en su caso la agricultura urbana.

Criterios de regulación ecológica	
MX01	Se promoverá la instalación de sistemas domésticos para la captación de aguas de lluvia.
MX02	Promover la implantación de jardines botánicos, viveros o invernaderos para producción de plantas para fines comerciales.
MX03	Se deberán proteger las corrientes, arroyos, canales y cauces.
MX04	En su caso, se deberán mantener inalterados los cauces y escurrimientos naturales.
MX05	Implantar sistemas de captación de agua de lluvia que permitan su posterior uso para fines agrícolas, forestales o urbanos.
HA01	Promover la introducción de plantas de tratamiento de agua con el fin de reciclar la misma para fines de jardinería.
HA02	En estacionamientos techados, en edificios, multifamiliares y estructuras semejantes, se captará y conducirá el agua pluvial hacia cisternas o pozos de absorción.
CL01	Toda nueva construcción deberá presentar el estudio de impacto ambiental e incluir en su diseño lineamientos para la captación de agua de lluvia y establecimiento de muros verdes, en el entendido de que dicha documental deberá ser avalada por la instancia estatal correspondiente.
CL02	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se utilizarán materiales permeables (adocreto, adopasto, adoquín, empedrado, etc.); se evitará el asfalto, cemento y demás materiales impermeables.
CL03	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se dejarán espacios para áreas verdes, plantado de árboles en el perímetro y cuando menos un árbol por cada cuatro cajones de estacionamiento.
CL04	Todo proyecto arquitectónico, tanto comercial como de servicios, deberá contar con sistemas de ahorro de agua y de energía eléctrica.
CU02	Que toda autorización para el desarrollo habitacional, espacios escolares y edificaciones públicas en el municipio esté condicionada a que se garantice el suministro de agua potable y la infraestructura urbano ambiental de las nuevas edificaciones, incluyendo aspectos de captación de agua de lluvia, separación de aguas residuales y pluviales, diseño bioclimático (orientación solar, ventilación natural, y uso de recursos naturales de la región).
CU03	En todo proyecto habitacional nuevo se deberá dejar, por lo menos, un 20% de área jardinada del total de la superficie del predio.
CU04	Se promoverá el uso de ecotécnicas para un desarrollo sustentable.
EQ04	Promover proyectos ecológicos y agricultura urbana en los asentamientos populares, con áreas verdes y espacios comunitarios.
EQ07	Se promoverá en los derechos de vías férreas, dentro de las zonas urbanas, que se cuente con setos o vegetación similar, que ayude a evitar el tránsito peatonal, mejorar la imagen urbana y preservar el ambiente.
EQ09	Promover proyectos tendientes al reuso y reciclaje de residuos sólidos y líquidos.

MINERO



Uso
Superficie (Ha)
% en relación al territorio Municipal
Cantidad de polígonos

Minero
60.20203
0.43%
14

UGA	14.- Minero (MI)	Política: Aprovechamiento
------------	-------------------------	----------------------------------

Descripción	Se localizan en zonas ejidales y comunales como el caso de Guadalupe Victoria y las inmediaciones del Cerro Chiconautla, entre otros; se dedican a la extracción de materiales pétreos.
--------------------	---

Lineamiento ecológico	Regular la actividad minera de acuerdo a la normatividad vigente
------------------------------	--

Estrategia	Acciones
Realizar una vigilancia dentro del sector minero a efecto de garantizar la correcta explotación de materiales y la correcta disposición de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener contacto y comunicación permanente con los integrantes del sector minero a efecto de que se vigile el cumplimiento normativo vigente. • Observar que los prestadores de servicios realicen las acciones de recolección, manejo y disposición final de residuos cumplan con la normatividad y legislación vigentes.

Criterios de regulación ecológica	
MI01	Las unidades de producción minera deberán cumplir con la normatividad vigente en la materia.
MI02	En la etapa de exploración y explotación de una mina, se deberán observar medidas de control para evitar afectaciones a las zonas aledañas, contando con el manifiesto de impacto ambiental autorizado.
MI03	Durante los trabajos de exploración y explotación minera, se deberán disponer adecuadamente los residuos sólidos generados.

ZONA DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL



Uso	Zona de Conservación Patrimonial
Superficie (Ha)	60.95
% en relación al territorio Municipal	0.43%
Cantidad de polígonos	2

UGA	15.- Zona de Conservación Patrimonial (ZCP)	Política: Conservación y restauración
------------	--	--

Descripción	<p>Son los sitios con valor histórico delimitados por el INAH, que deben preservarse, mejorarse, conservarse y difundirse, con el fin de reforzar la identidad histórica – cultural del Municipio.</p> <p>Comprende las zonas arqueológicas de El Albarradón y la cabecera municipal; así como también varios polígonos de protección de los centros tradicionales de pueblos originales (San Cristóbal, Santo Tomás Chiconautla, Santa María Chiconautla, Santa María Tulpetlac, Santa Clara Coatitla, San Pedro Xalostoc y Guadalupe Victoria), los cuales contienen alto valor cultural e histórico.</p>
--------------------	--

Lineamiento ecológico	conservar y restaurar las zonas con valor histórico o cultural
------------------------------	--

Estrategia	Acciones
Preservar las zonas de conservación Patrimonial.	De acuerdo al inventario del INAH, realizar las acciones inherentes para evitar que se promuevan asentamientos humanos sobre los lugares en los que se considera existen vestigios históricos.

Criterios de regulación ecológica	
ZCP01	Atender disposiciones de entidades responsables de atender el patrimonio histórico y cultural nacional (INAH, Secretaría de Educación Pública, Fundaciones y Asociaciones).

DIRECTORIO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2009-2012

C. INDALECIO RÍOS VELÁZQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

**Secretario del H. Ayuntamiento
Dr. José Noé Gómora Colín**

**Primer Síndico Procurador
Dr. Juan Adrián Ramírez García**

**Segundo Síndico Procurador
Profr. Cinar Robledo Escobar**

**Tercer Síndico Procurador
Ing. Germán Rufino Contreras
Velázquez**

**Primer Regidor
C. Bertha Maya Pineda**

**Segundo Regidor
C. Norma Ponce Orozco**

**Tercer Regidor
Profr. José Abimael Pérez Rodríguez**

**Cuarta Regidor
Profra. Irma Esperanza García
Valencia**

**Quinto Regidor
C. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez**

**Sexto Regidor
Lic. Brenda María Izontli Alvarado
Sánchez**

**Séptimo Regidor
Profr. Erasmo Elizalde Alva**

**Octavo Regidor
Lic. María del Carmen León Martínez**

**Noveno Regidor
Profra. Eva Urrutia Melgarejo**

**Décimo Regidor
Lic. Mónica Belem Hernández Bennetz**

**Décimo Primer Regidor
C. Carlos Augusto Vázquez González**

**Décimo Segundo
C. Gil González Cerón**

**Décimo Tercer Regidor
C. Isaías Peláez Soria**

**Décimo Cuarto
Lic. Francisco A. Cabrera Hermosillo**

**Décimo Quinto Regidor
Lic. Claudia García Flores**

**Décimo Sexto Regidor
Lic. Efrén Martín Badillo Mendez**

**Décimo Séptimo Regidor
C. Luís Rodrigo de León Sánchez**

**Décimo Octavo Regidor
C. Máximo Flores Hernández**

**Décimo Noveno Regidor
Lic. Antonio Trujillo Islas**